

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #10, Serie 1999-2000**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1999.

VOTACIÓN

A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Carlos Santana Cuadrado
10. Hon. Sonia L. Vázquez García
11. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
12. Hon. Carmen López Dipini
13. Hon. Luis M. Castro Díaz
14. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
15. Hon. Angel G. Rodríguez Medina
16. Hon. Angel C. Cora Romero

EN CONTRA:

Ninguno

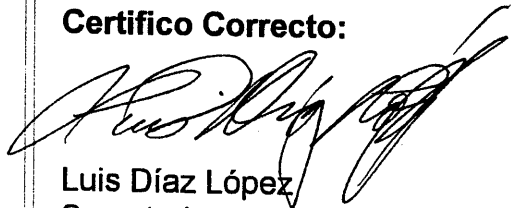
AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

Certifico Correcto:



Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL/clm

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPIO DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

PROYECTO NUM 21
ORDENANZA NUM 10

SERIE 1999-2000

Presentado por: La Administración

**“ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES
A SOMETERSE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO, DEL CENTRO DE
RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES PARA ACOGERSE A LOS
BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL, CREADO MEDIANTE LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE
AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA”.**

Por Cuanto: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

Por Cuanto Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrá de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignent al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta en el Artículo 4, Inciso (W), de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

Por Cuanto: La Resolución Conjunta Núm. 247 del 18 de junio de 1999, asigna la suma de siete millones de dólares (\$7,000,000), para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se ha notificado que la aportación al Municipio será de \$112,925.74.

Por Cuanto: Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, sometemos ante la consideración de esta Honorable Asamblea el listado de los proyectos de mejoras permanentes:

1. Mejoras físicas a las facilidades deportivas de la Liga Instruccional de Baloncesto Infantil de Humacao (LIBIH) localizadas en el complejo deportivo de Humacao. - \$16,800.00. Fondos Participación Ciudadana, \$4,200.00 (LIBIH) Total proyecto: \$21,000.00

2. Reconstrucción verja área recreativa Villa Humacao Fondos Participación Ciudadana \$5,000.00

3. Mejoras permanentes y construcción de Centro Comunal y Parque Atlético en el Bo. Tejas de Humacao. - \$9,296.40. Fondos Participación Ciudadana, \$2,324.00 Asociación Recreativa. Total proyecto \$11,620.50.

4. Arreglos de techo en las facilidades del Centro Comunal en la Urb. Extensión Verde Mar en el Bo. Punta Santiago de Humacao. - \$5,000.00, provenientes del Programa de Participación Ciudadana.

5. Mejoras permanentes a las facilidades recreativas de la comunidad Junquito del Bo. Río Abajo de Humacao. - \$5,000.00 provenientes del Programa de Participación Ciudadana.

6. Construcción de Parque Pasivo en las facilidades del Complejo Deportivo de Humacao. - \$71,829.34 del Programa de Participación Ciudadana.

Por Tanto: ORDÉNESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

Sección 1: Aplicar la suma de \$112,925.74 para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto "POR CUANTO" de esta Ordenanza.

Sección 2: Someter al CRIM los proyectos indicados en el cuarto "POR CUANTO" de esta Ordenanza para la debida aprobación del mismo de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.


Sección 3: Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM, la disposición al Municipio de \$112,925.74 de la aportación estatal que le corresponde a la distribución de fondos establecida.

Sección 4: El Municipio podrá contratar los trabajos para el desarrollo de lo indicado en el CUARTO por CUANTO de esta Ordenanza, a través de los contratistas privados o podrá desarrollar las obras bajo su propia administración.

Sección 5: Copia de esta Ordenanza será enviada al CRIM, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a los Departamentos de Planificación y Finanzas Municipal y demás agencias y/o entidades concernidas.

Sección 6: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

APROBADA HOY DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 1999, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO.


OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE


LUIS DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIO

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 20 DE *diciembre* DE 1999, Y FIRMADA POR MI EL DÍA 0 DE *diciembre* DE 1999.


HON. JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE